

FEDERACION DE COOPERADORAS ESCOLARES DEL DEPTO. ROSARIO

Personería jurídica N° 12.938/ 1942

Felipe Moré N° 929 Te. 0341 4587159 2000 Rosario

www.coopescrosario.com.ar - www.cooperadorasrosario.com.ar

info@coopescrosario.com.ar



ESQUEMA A CERCA DE PORQUE FUE CREADO, COMO SE ADMINISTRA, COMO SE FINANCIA Y HACIA DONDE ESTA ORIENTADO EL “FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA”

CREACION

En función de la conveniencia y necesidad de la participación de los distintos actores de la sociedad y en el convencimiento de que los fondos con el que cuenta deben ser administrados por comisiones locales dada la inmediatez para estudiar y solucionar los problemas que se presentan, se crea en todos los municipios y comunas con decreto 5085/68.

ADMINISTRACION

En la línea de la descentralización, participación y optimización de los recursos se nombra una Comisión Administradora integrada por:

Municipio o Comuna:

Intendente o Presidente
Comunal
cooperadoras

“Presidente”

Ministerio

Director /a elegido
por las escuelas de

De la jurisdicción del FAE

“Secretario”

Comunidad

Representante de
las

escolares de la
Jurisdicción del FAE

“Tesorero”

NOTA: En ciudades sede de Federaciones Departamentales integrará la comisión un cooperador designado por ésta y un representante del Ministerio designado por éste.

FINANCIAMIENTO

Municipio y Comuna: 10% Recursos anuales provenientes de impuestos, tasas o contribuciones y patentes (apertura de negocios) o sisa, con excepción de alumbrado, barrido, riego, limpieza, nomenclatura, servicios hospitalarios, sanatorios, desinfecciones y rodados. El 5 % se destinará al FAE Y EL 5 % a Actividades Culturales. Puede ser sustituido hasta un 50 % con aportes no dinerarios imputados a: horas hombre, materiales y elementos tecnológicos.

Poder Ejecutivo, municipios o comunas y otros organismos estatales: A través de los aportes de la Ley N° 10520 y otro tipo de subsidio, integrarán un Fondo Compensatorio, para todas las localidades en donde las partidas del FAE, no logre cubrir con las necesidades escolares. Para solucionar imprevistos y otras urgencias se enviarán partidas de emergencias. Todo esto previa elevación de informes y presupuestos, por parte de la Comisión Administradora del FAE.

Comunidad: Dinero, materiales y mano de obra, todo a voluntad.

EFFECTIVACIÓN DE LOS APORTES

- Los recursos del Fondo se depositarán en una cuenta especial denominada “Fondo de Asistencia Educativa”, con el aditamento de la localidad respectiva, en una entidad bancaria reconocida oficialmente.
- Los Municipios y comunas: cuatro cuotas iguales y trimestrales con vencimiento: 31/3, 30/6, 30/9, 31/12.
- Cuenta especial del FAE con firma tripartita.

INVERSIONES IMPUTABLES AL FAE

Escuelas	Planificaciones	Varias
Refacciones	estudios de necesidades	Uso común y la comunidad
Mantenimiento	con sentido prospectivo	Canchas de deporte
Ampliaciones	(5 o 10 años)	Museos
		Salas de exhibiciones
		Comedores, etc.